1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 14/may/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4135.010.32.1.128-2026
Organismo: Departamento Administrativo de Contratación Pública

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Contratación Pública para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos y periféricos utilizados por los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali para el buen desarrollo de sus actividades funcionales y misionales, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Contratación Pública a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos y periféricos, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Término/ Sigla	Definición
Mantenimiento	Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones de los equipos, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.
Mantenimiento preventivo	Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mantenimiento correctivo	Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
ETP	Son los Equipos Tecnológicos y Periféricos como: (i) computadores de escritorio; (ii) computadores portátiles; (iii) estaciones de trabajo; (iv) tabletas; (v) impresoras térmicas; (vi) impresoras matriz de punto; (vii) impresoras MFP láser blanco y negro; (viii) impresoras láser color; (ix) impresora de inyección de tinta; (x) lectores de códigos de barras; (xi) escáneres; (xii) video proyectores; (xiii) monitores industriales, (xiv) tableros interactivos, (xv) accesorios adicionales, entre otros.
Periféricos	Son las impresoras, escáneres, video proyectores, monitores, lectores biométricos, unidades ópticas, cámaras web, soportes de portátiles, replicadores de puertos y discos duros.
Repuesto	Son componentes, piezas o accesorios diseñados para reparar, mantener o mejorar dispositivos informáticos y sus complementos externos como teclados, ratones, micrófonos, cámaras web, lápices ópticos, monitores, impresoras, auriculares, altavoces, discos duros, memorias USB, tarjetas de memoria, pantallas táctiles, cables de datos, tarjetas de red, routers, adaptadores..
Mano de obra	Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema de los equipos.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) es un sistema estandarizado de códigos numéricos que clasifica todas las actividades económicas que realizan empresas y personas, desarrollado por la ONU y adaptado en Colombia por el DANE para fines estadísticos, tributarios y de registro, ayudando a identificar el tipo de negocio y sus obligaciones fiscales. Así las cosas, la actividad económica en la cual se enmarca el presente proceso, es la 9511 - *Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.*

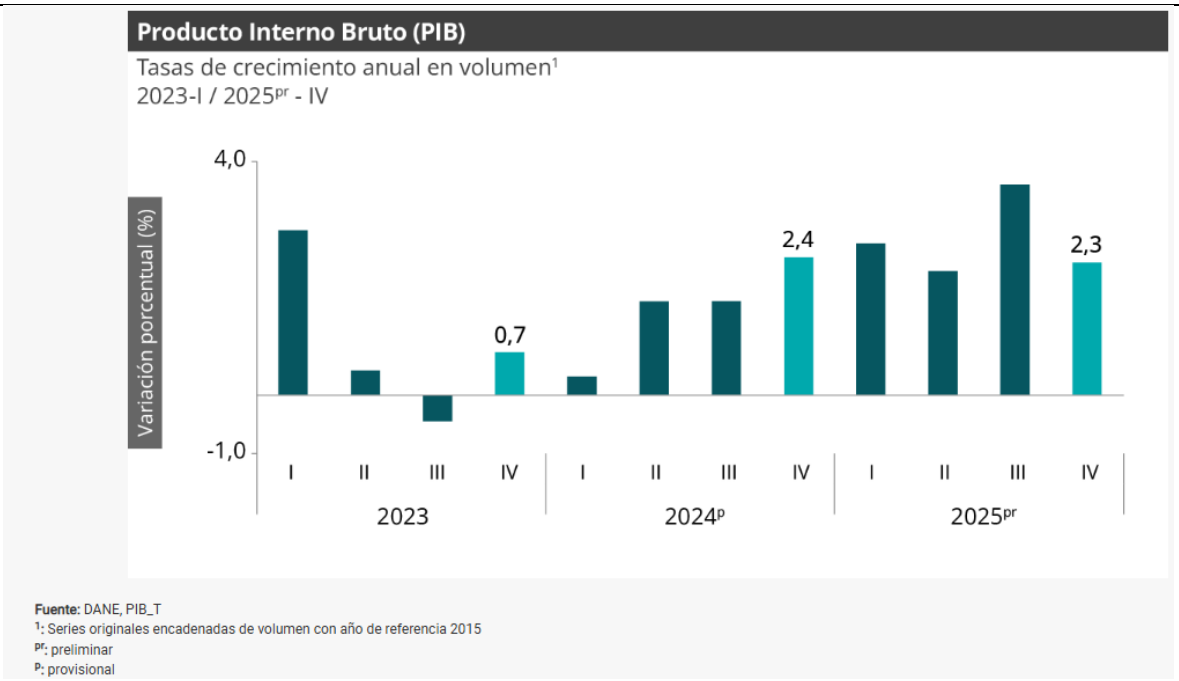
Indicadores Macroeconómicos

Con el fin de crear un contexto económico y reflejar la situación económica colombiana, a continuación, se presenta el comportamiento de algunas de las variables macroeconómicas que pueden incidir directa o indirectamente en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos y periféricos.

5.1.1. Producto Interno Bruto

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%

5.1.2. Empleo y desempleo

Para el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. La rama correspondiente a Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, empleó 1.998 personas. Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(17,1%). Las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, ocupó 29 personas.

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Según posición ocupacional, el patrón o empleador presentó una ocupación de 13 personas con discapacidad en el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Trabajador por cuenta propia	243	55,8	9.577	40,6
Obrero, empleado particular	119	27,3	10.580	44,9
Empleado doméstico	18	4,2	703	3,0
Jornalero o peón	18	4,2	814	3,5
Patrón o empleador	13	2,9	620	2,6
Trabajador familiar sin remuneración	12	2,9	398	1,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,8	884	3,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupaciones se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

5.1.3. Índice de precios al consumidor (IPC)

Para el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La división bienes y servicios diversos presentó una variación de 5,45%.

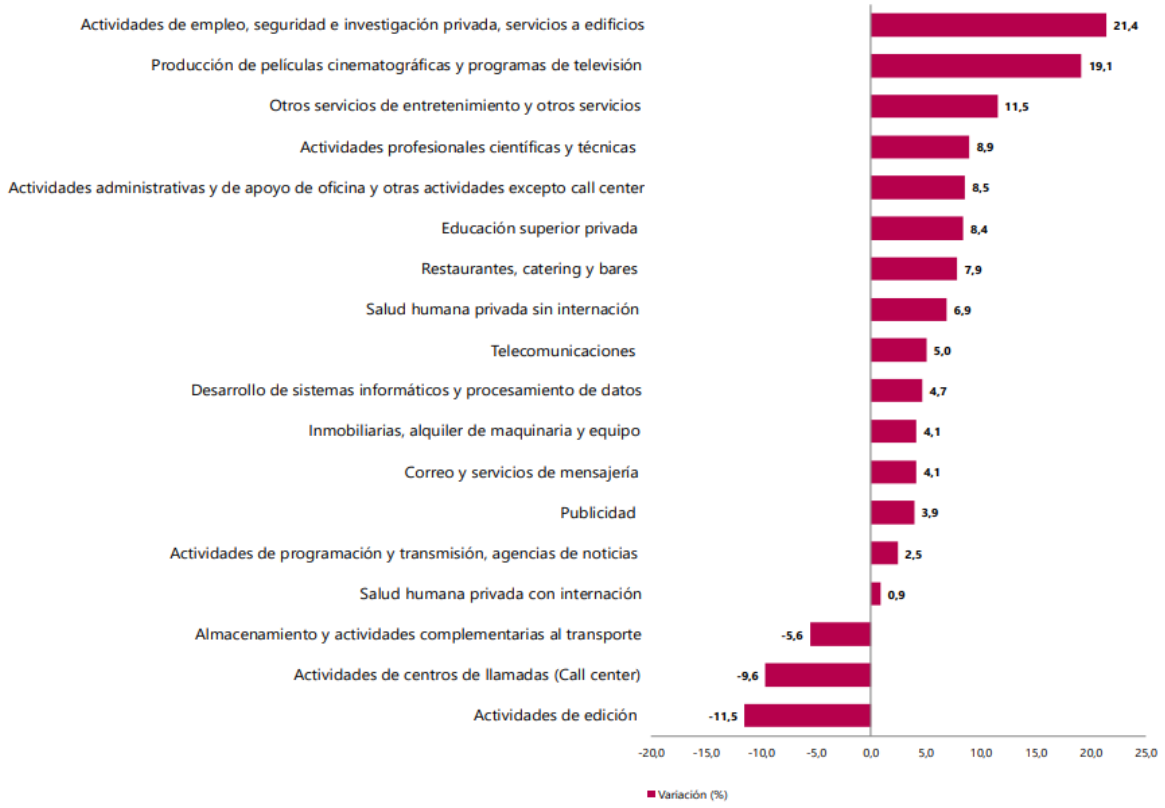
5.1.4. Encuesta mensual de servicios (EMS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Enero 2026ᵖ / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.

ᵖ Cifra provisional

En enero de 2026 el subsector otros servicios, presentó una variación anual de los ingresos nominales de 11,5%. Por su parte, las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron una variación de 8,9%

Histórico de las variaciones del salario mínimo en Colombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	$566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	$1.423.500	9,5%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	$1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: elaboración propia.

En los últimos tres años, el salario mínimo ha tenido un incremento promedio del 13%. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los ETP, son los Equipos Tecnológicos y Periféricos como: (i) computadores de escritorio; (ii) computadores portátiles; (iii) estaciones de trabajo; (iv) tabletas; (v) impresoras térmicas; (vi) impresoras matriz de punto; (vii) impresoras MFP láser blanco y negro; (viii) impresoras láser color; (ix) impresora de inyección de tinta; (x) lectores de códigos de barras; (xi) escáneres; (xii) video proyectores; (xiii) monitores industriales, (xiv) tableros interactivos, (xv) accesorios adicionales, entre otros.

Los periféricos son las impresoras, escáneres, video proyectores, monitores, lectores biométricos, unidades ópticas, cámaras web, soportes de portátiles, replicadores de puertos y discos duros.

El mantenimiento preventivo de equipos tecnológicos y periféricos se debe realizar para prolongar su vida útil, prevenir fallos, optimizar el rendimiento y asegurar la protección de datos.

Las actividades de mantenimiento preventivo, se centran en la prevención de fallas a nivel físico como actividades de limpieza, monitoreo, ajuste y lógico como actividades de limpieza, configuración y monitoreo.

La frecuencia de estos mantenimientos, se debe ajustar según el estado del equipo y la experiencia técnica para asegurar su funcionamiento óptimo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mantenimiento Preventivo: Consiste en la revisión periódica de ciertos aspectos, tanto de Hardware como de Software del equipo informático, para evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas, prevenir y poner óptimas condiciones. Este mantenimiento es el que se aplica para evitar posibles problemas técnicos.

Mantenimiento Correctivo: Este mantenimiento es el conjunto de actividades orientado a la reparación del equipo cuando se presenta un problema técnico.

El mantenimiento correctivo aborda una amplia gama de problemas que pueden surgir en los equipos de cómputo. Algunos de los problemas comunes que se pueden resolver mediante este tipo de mantenimiento incluyen:

Fallas de hardware, como problemas con la tarjeta madre, discos duros o memoria RAM.

Problemas de software, como errores en el sistema operativo, virus informáticos o conflictos en los programas instalados.

Problemas de conectividad, como fallas en la red o en los puertos de conexión.

Fallas en periféricos, como impresoras, escáneres o unidades de almacenamiento externas.

El servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, incluye mano de obra calificada, insumos y herramientas, transporte al sitio donde se encuentren los equipos, repuestos originales y todo lo necesario para garantizar la correcta prestación del servicio.

Para los mantenimientos correctivos, se utiliza una bolsa de repuestos cuyas cantidades están sujetas a la solicitud del supervisor, de acuerdo con la ejecución de los mantenimientos correctivos y los repuestos que estos demanden.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los aspectos regulatorios relevantes relacionados con la presente contratación son los siguientes y todos aquellos elementos adicionales que lo integran según la ley:

1	LEY 232 DE 1995: Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.
2	DECRETO 1074 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
3	DECRETO 1076 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4	Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
5	Resolución 0480 del 17 de abril de 2020, por la cual se implementa el registro de productores y comercializadores de aparatos eléctricos y electrónicos – RPCAEE y se establecen sus requisitos.
6	Resolución 0076 de 2019, Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, para el trámite de licencia ambiental de proyectos para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, y/o aprovechamiento (recuperación/reciclado) de residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE).
7	Decreto 284 de 2018, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".
8	Ley 1672 de 2013, "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
9	Ley 1562 del 11 de julio de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
10	Resolución 312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Nota: El proceso de contratación será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes, según las jerarquías normativas. Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. CCE-EICP-MA-07, de acuerdo con dicho manual, al presente proceso le son aplicables los siguientes Acuerdos:

Tabla. Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		SI	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

* El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye ya que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, que tengan por objeto la prestación de servicios, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad Estatal contratante también debe conceder el mismo trato que da a los proponentes de colombianos que ofertan bienes y servicios colombianos, a aquellos oferentes de bienes y servicios originarios de Estados con los cuales, a pesar de no existir o no estar vigente un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Consultada la guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental MAJA.01.04.01.P001.G001 del Distrito de Santiago de Cali, se verifica que el presente proceso no es susceptible para incorporar criterios sostenibles.

Sin embargo, el contratista seleccionado deberá realizar una gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

De acuerdo con los criterios establecidos en la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali MAJA.01.04.01.P001.G002 y considerando que, la ejecución del servicio objeto del presente proceso es de tracto sucesivo y se requiere para su ejecución personal profesional y técnico, desde el rol técnico del presente proceso se determina incluir dentro de los criterios ponderables el siguiente grupo poblacional vulnerable perteneciente al enfoque diferencial ciclo vida:

PERSONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL		**PUNTAJE**
Opción No. 1	El proponente que ofrezca vincular a dos (2) Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2 o dos (2) jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2 o dos (2) jóvenes que se vinculen al primer empleo durante la ejecución de las actividades del contrato, tendrá un puntaje de:	17,5
Opción No. 2	El proponente que ofrezca vincular a un (1) Joven desescolarizado y graduado de bachillerato de estratos 1 y 2 o un (1) joven universitario de estratos 1 y 2 o un (1) joven que se vincule al primer empleo durante la ejecución de las actividades del contrato, tendrá un puntaje de:	12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

Fuente: elaboracion propia.

[MAJA01.04.01.P001.G002] GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL - V

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Consultada la guía de compras públicas con enfoque de innovación MAJA.01.04.01.P001.G003 del Distrito de Santiago de Cali, se verifica que el presente proceso no es susceptible para incorporar estos criterios.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

5.10.1. De acuerdo con el análisis del sector realizado, al presente proceso le aplica la limitación a Mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de $511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $544.812.902 la cual es mayor al umbral establecido y por tanto el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes.

5.10.2. De conformidad con la modalidad de selección al presente proceso no le aplica el puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.3. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso le es aplicable el Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.4. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso no es aplicable el puntaje adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.5. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso es aplicable el puntaje adicional para proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.6. Frente al incentivo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional no se considera conveniente la provisión de bienes o servicios en un porcentaje por parte de sujetos de especial protección. En su lugar se aplicará la vinculación de personal vulnerable prevista en el numeral 5.8 de este documento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10.7. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso es aplicable el puntaje adicional para proponentes que sean Mipymes, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Dirección de Contratación Pública recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos y periféricos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 2 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos y periféricos:

Tabla 2. Contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2025	2024	2023
Número de proceso	4135.010.32.1.140-2025	4135.010.32.1.180-2024	4135.010.32.1.111-2023
Link del proceso	Link	Link	Link
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes	Cinco (5)	Dos (2)	Uno (1)
Objeto contractual	Contratar el servicio de mantenimiento de equipos tecnológicos y periféricos "ETP" para el buen desarrollo de las actividades diarias de los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali.	Contratar el servicio de mantenimiento de equipos tecnológicos y periféricos "ETP" para el buen desarrollo de las actividades diarias de los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali.	Contratar el servicio de mantenimiento de equipos tecnológicos y periféricos ETP para el desarrollo y buen funcionamiento de los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali.
Valor del contrato	$436.141.374	$483.888.140	$338.161.900
Proveedor	IISTEC SAS	MECHATRONICS DESIGN S.A.S.	Integra TIC Tecnologías de Optimización S.A.S.
Plazo del contrato	Tres (3) meses	105 días	Seis (6) meses
Forma de pago	Pagos parciales según facturación enviada, en la cual incluya los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos, efectivamente prestados, previa certificación de recibo a satisfacción por	Pagos parciales según facturación enviada, en la cual incluya los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos, efectivamente prestados.	Pagos parciales según facturación enviada, en la cual incluya los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos, efectivamente prestados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	parte del supervisor del contrato.		
Experiencia exigida	Al menos un (1) contrato y un máximo de tres (3) contratos, dentro de los cuales el objeto, alcance, actividades, obligaciones o funciones ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. Los proponentes interesados en participar, deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial y deberá de tener por lo menos UN (1) código UNSPSC (81111800 o 81112300). **Criterios diferenciales:** Los proponentes que no cumplan con la condición de emprendimientos y empresas de mujeres deberán aportar la experiencia en un máximo de cuatro (4) contratos para el respectivo proceso. En caso de que el proponente cumpla simultáneamente con la	Al menos un (1) contrato y un máximo de tres (3) contratos, dentro de los cuales el objeto, alcance, actividades, obligaciones o funciones ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Software y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. Los proponentes interesados en participar, deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial y deberá de tener por lo menos UN (1) código UNSPSC (81111800, 81112200 o 81112300). **Criterios diferenciales:** Los proponentes que cumplan con la condición de Mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar experiencia en un máximo de cuatro (4) contratos cumpliendo todos los demás requisitos.	Al menos un contrato, o contratos ejecutados, cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Hardware y Software, donde cada contrato(s) aportado(s) o certificaciones de contratos, deberá de tener por lo menos DOS (2) códigos (81111800, 81112200, 81112300), que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial. **Criterios diferenciales:** Mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres: la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con al menos un contrato, o contratos ejecutados cuyos objetos o alcance o actividades u obligaciones estén relacionados con la prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Hardware y Software, donde cada contrato(s) aportado(s)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	condición de MiPymes y emprendimiento y empresa de mujer podrá acreditar su experiencia con máximo cinco (5) contratos.	En el evento que el proponente cumpla con la condición de MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres podrá acreditar su experiencia con máximo cinco (5) contratos cumpliendo con los demás requisitos.	o certificaciones de contratos, deberá de tener por lo menos DOS (2) códigos, cuya sumatoria sea de por lo menos el 90% del presupuesto oficial. Al menos uno (1) de los contratos ejecutados deberán tener una cuantía igual o superior al 80% del presupuesto oficial. Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres: dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial.
Códigos UNSPSC	81111800, 81112300 y 73152103.	73152103, 81112204, 81112206, 81112220, 81112306, 81112307, 81111800, 81112200, 81112300, 81111812.	81111812, 81112204, 81112206, 81112306, 81112307, 73152103, 81112220.
Garantías exigidas	Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y calidad del bien.	Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y calidad del bien.	Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y calidad del bien.
Criterios de evaluación	A) Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social. (máximo 19,5 puntos).	A) Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social. (máximo 19,5 puntos).	A) Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social. (máximo 18,5 puntos).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

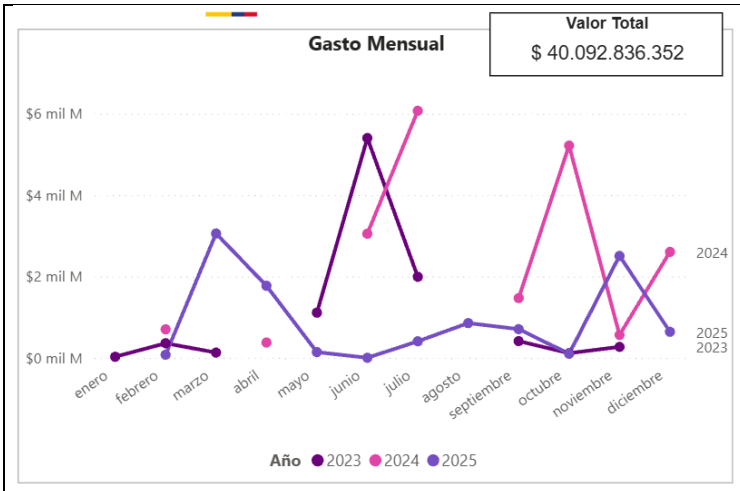
	B) Cuadrillas adicionales de trabajo. (máximo 10 puntos). C) Presentación de hoja de mantenimiento por cada equipo. (máximo 10 puntos). D) Mantenimientos preventivos adicionales. (máximo 20 puntos). Oferta económica (máximo 30 puntos). Industria nacional (máximo 10 puntos). Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos). Mipymes (0,25 puntos).	B) Cuadrillas adicionales de trabajo. (máximo 10 puntos). C) Presentación de hoja de mantenimiento por cada equipo. (máximo 10 puntos). D) Mantenimientos preventivos adicionales. (máximo 20 puntos). Oferta económica (máximo 30 puntos). Industria nacional (máximo 10 puntos). Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos). Mipymes (0,25 puntos).	B) Cuadrillas adicionales de trabajo. (máximo 20 puntos). C) Presentación de hoja de mantenimiento por cada equipo. (máximo 20 puntos). D) Mantenimientos preventivos adicionales. (máximo 20 puntos). Oferta económica (máximo 10 puntos). Industria nacional (máximo 10 puntos). Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos). Mipymes (0,25 puntos).
Personal mínimo	Un coordinador, un técnico UPS y dos técnicos otros equipos.	Un coordinador, un técnico UPS y dos técnicos otros equipos.	Un coordinador, un técnico servidores y dos técnicos otros equipos.

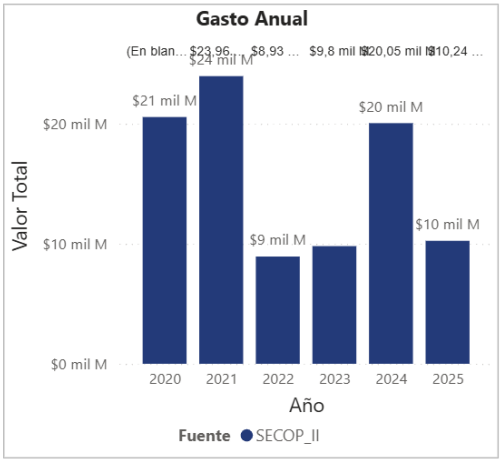
Fuente: Secop II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico para los años 2023 a 2025 el código UNSPSC 81110000 Familia: Servicios informáticos:

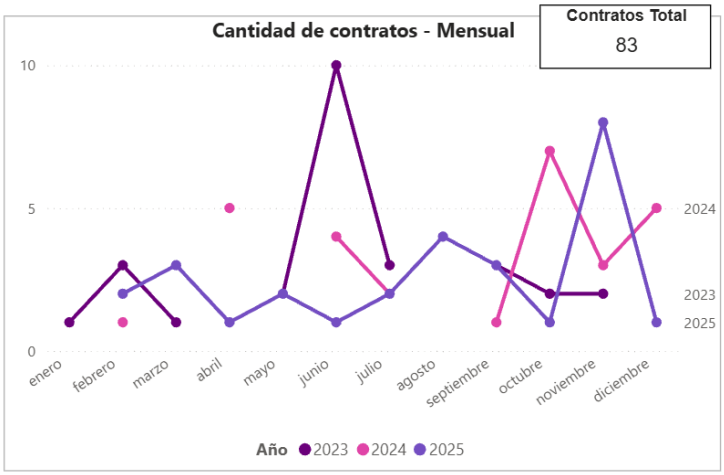
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

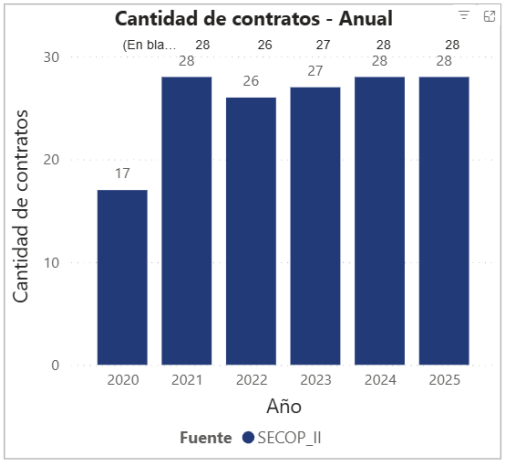




Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

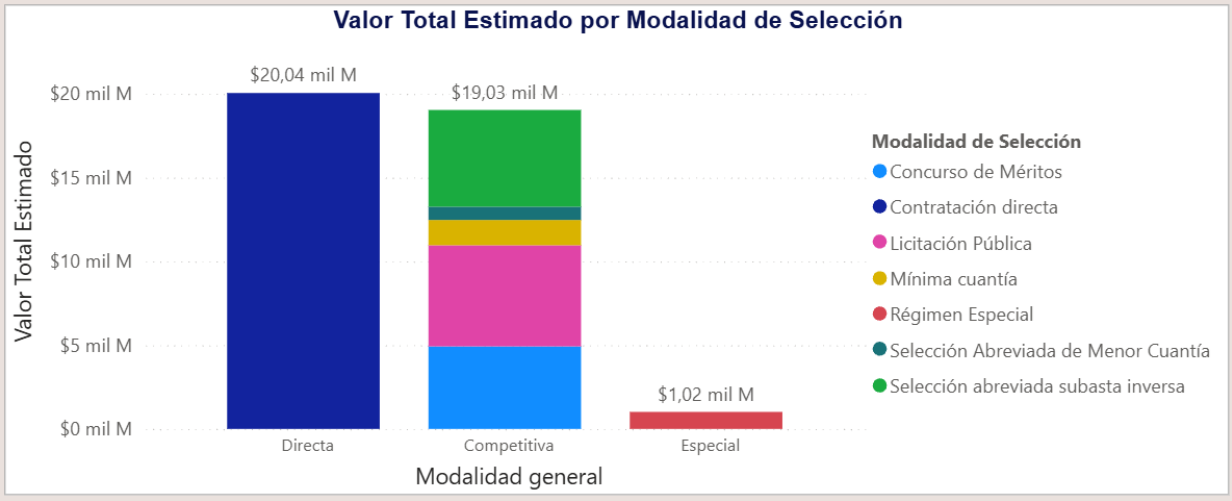
Se celebraron 83 contratos clasificados bajo la familia 8111 por valor total de $40.092.836.352.





Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto a la modalidad de selección, predomina la contratación directa, la selección abreviada por subasta inversa y la licitación pública.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 3 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos y periféricos:

Tabla 3: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2023	2022	2025
Entidad	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Gobernación del Quindío	Alcaldía Local de Kennedy
Número de proceso	FDLCB-PSAMC-003-2023	014-2022	FDLK-SAMC-002-2025
Link del proceso	Link	Link	Link

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes	Cinco (5)	Dos (2)	Tres (3)
Objeto contractual	Prestar los servicios a monto agotable para el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo, impresoras, scanners, y demás recursos tecnológicos de propiedad del fondo de desarrollo local de ciudad Bolívar, la casa de la cultura y de los portales interactivos.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y mano de obra a los equipos tecnológicos del centro administrativo departamental Ancizar López López, centro cultural metropolitano de convenciones, puntos vive digital y vive digital plus y demás equipos tecnológicos a cargo del departamento del Quindío.	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos tecnológicos, con suministro de repuestos para el fondo de desarrollo local de Kennedy.
Valor del contrato	$345.000.000	$114.000.000	$203.095.846
Proveedor	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	MAKINGENIERIA S.A.S. BIC.	IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LIMITADA
Plazo del contrato	Doce (12) meses	190 días	Ocho (8) meses
Forma de pago	Mensual, de conformidad al porcentaje de ejecución física y financiera que se encuentre debidamente soportado hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del	Pagos parciales, acorde con los mantenimientos preventivos o correctivos real y efectivamente realizados y repuestos suministrados a la entidad de acuerdo a los valores ofertados y pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe	Mensualidades vencidas contra entrega de bienes y/o servicios de mantenimiento con base en los valores ofertados por el contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.	parcial, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado.		
	Experiencia exigida	**Experiencia general:** La experiencia que se pretenda acreditar deberá estar contenida en por lo menos DOS (2) de los códigos UNSPSC. **Experiencia específica:** Máximo TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con el mantenimiento de equipos tecnológicos los cuales sumados deberán acreditar un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. **Criterio diferencial:**	Máximo dos (2) contratos debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, anteriores al cierre del mismo y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que los mismos se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, en mínimo seis (6) códigos (26111700, 32101600, 43201400, 43201500, 43201800, 43202200, 43211600, 43211700,	Mínimo un (1) contrato ejecutado o en ejecución, cuyo objeto corresponda a la realización de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura tecnológica en entidades públicas o privadas. **Criterio diferencial:** Aquellas empresas que acrediten las condiciones emprendimiento y empresas de mujer o Mipyme podrán probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al contrato inicialmente previsto, para un máximo de dos (2) contratos. El Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de MIPYME y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Aquellas empresas que acrediten las condiciones emprendimiento y empresas de mujer, podrán acreditar para la experiencia específica habilitante aportando HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES de contratos terminados y/o liquidados a la fecha del cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con el mantenimiento de equipos tecnológicos, los cuales sumados deberán acreditar un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.	43211900, 44101700, 44103000, 44103100, 45111600, 72103300, 81111800, 81112200, 81112300, 72151500). **Criterio diferencial:** Para emprendimientos y empresas de mujeres o MiPymes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, y que sumados den como resultado, valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que además entre los mismos se	manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al contrato inicialmente previsto, para un máximo de tres (3). Cada contrato debe cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes códigos: 81112200, 81112300, 81111800, 81111500, 45111900.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			encuentren mínimo seis (6) de los siguientes códigos: (26111700, 32101600, 43201400, 43201500, 43201800, 43202200, 43211600, 43211700, 43211900, 44101700, 44103000, 44103100, 45111600, 72103300, 81111800, 81112200, 81112300, 72151500).	
	Códigos UNSPSC	81112300, 81101700, 81111812, 72103302, 81112200.	26111700, 32101600, 43201400, 43201500, 43201800, 43202200, 43211600, 43211700, 43211900, 44101700, 44103000, 44103100, 45111600, 72103300, 81111800, 81112200, 81112300, 72151500.	81112200, 81112300, 81111800, 81111500, 45111900.
	Garantías exigidas	Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los	Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y calidad y correcto	Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y calidad y correcto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

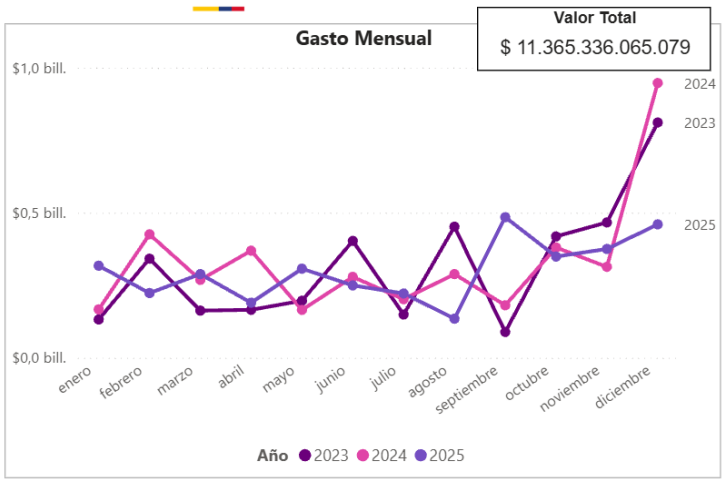
	bienes y responsabilidad civil extracontractual.	funcionamiento de los bienes.	funcionamiento de los bienes.
Criterios de evaluación	Factor económico: máximo 59,5 puntos. Factor de calidad: máximo 30 puntos. Consiste en un (1) ciclo completo de mantenimiento al 100% o al 50% de los equipos de cómputo, impresoras, scanners, y demás recursos tecnológicos. Apoyo a la industria nacional: máximo 10 puntos. Mipymes: máximo 0,25 puntos. Emprendimientos y empresas de mujer: máximo 0,25 puntos.	Económico: máximo 60 puntos. Calidad (valor agregado): máximo 24,75 puntos. Fomento a la ejecución de contratos estatales artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021: máximo 5 puntos. Industria nacional: máximo 10 puntos. Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 De 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021: máximo 0,25 puntos.	Factor económico: máximo 60 puntos. Factores técnicos y de calidad: máximo 29,5 puntos. (garantía extendida de 3 meses adicional a la vigencia del contrato, al 100% de los equipos tecnológicos objeto de mantenimiento y un ciclo de mantenimiento preventivo al 40% de los equipos tecnológicos). Puntaje adicional para emprendimientos de mujeres: máximo 0,25 puntos. Puntaje MiPymes: máximo 0,25 puntos. Industria nacional: máximo 10 puntos.
Personal mínimo	Un coordinador de actividades, un tecnólogo en sistemas y un técnico en sistemas.	(01) Ingeniero de sistemas o áreas afines, (01) Ingeniero Electrónico, (03) Técnicos en mantenimiento y reparación de computadores e impresoras; o técnico o tecnólogo en sistemas y (01) Técnicos electrónicos y/o electricistas.	Un coordinador general, un personal para mantenimiento a equipos, activos y UPS y dos o más Ingenieros, Técnicos y/o Tecnólogos en Sistemas y/o Electrónico y/o Telemática para mantenimientos preventivos y correctivos de equipos de cómputo, scanner y dispositivos (dron) impresoras.

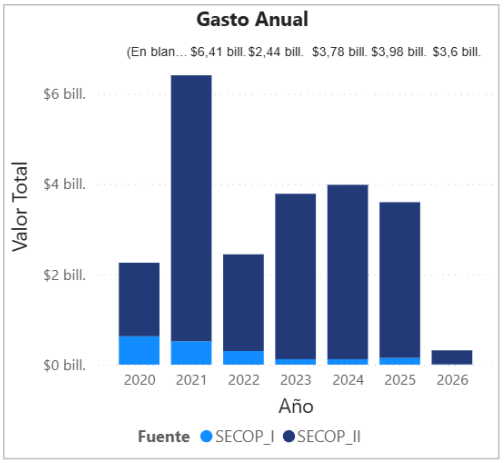
Fuente: Secop II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Procesos de contratación similares que han contratado otras entidades, a través del modelo de abastecimiento estratégico para los años 2023 a 2025 bajo el código UNSPSC 81110000 Familia: Servicios informáticos:

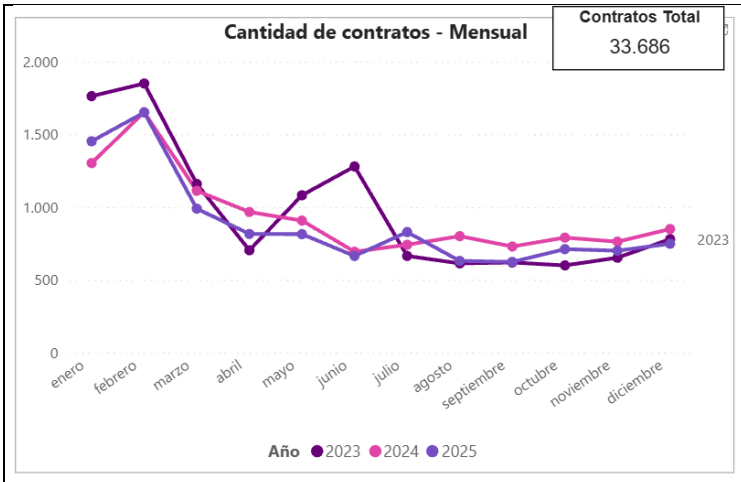


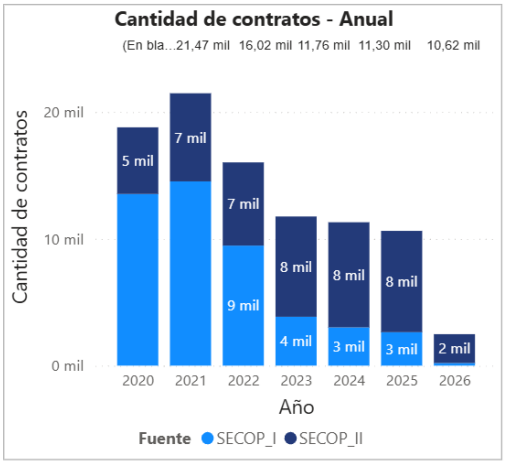


Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

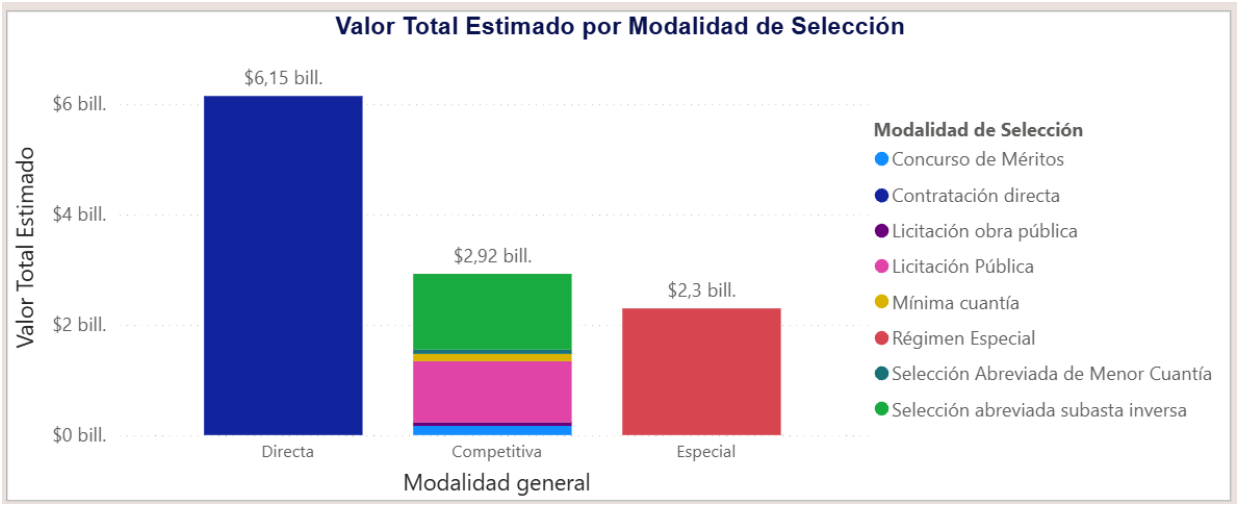
Bajo el código UNSPSC 81110000 Familia: Servicios informáticos, las entidades estatales celebraron 33.686 contratos por valor total de $11.365.336.065.079.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto a la modalidad de selección, predomina la contratación directa, régimen especial y selección abreviada por subasta inversa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Selección abreviada menor cuantía	100%

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: de acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre tres (3) y doce (12) meses.

- Presupuesto: el presupuesto estimado depende de las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, es decir, de la cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran y del tipo y cantidad de equipos.

  - Condiciones de pago: se evidenciaron dos condiciones: I) Pagos parciales según facturación enviada, en la cual incluya los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos, efectivamente prestados y II) Mensualidades vencidas contra entrega de bienes y/o servicios de mantenimiento con base en los valores ofertados por el contratista.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: se observa la solicitud de acreditación de dicho requisito con las siguientes opciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda a la realización de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura tecnológica, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial estimado para el proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, clasificados en mínimo dos y máximo seis de los códigos UNSPSC exigidos en el proceso.

Al menos un (1) contrato y un máximo de tres (3) contratos, dentro de los cuales el objeto, alcance, actividades, obligaciones o funciones ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Hardware y Software y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV clasificados en mínimo uno y máximo dos de los códigos UNSPSC exigidos en el proceso.

Criterio diferencial: Para aquellas empresas que acrediten las condiciones de emprendimiento y empresas de mujer y/o Mipyme, se estableció como criterio diferencial la cantidad de contratos a acreditar para probar la experiencia solicitada entre dos (2) y cuatro (4) contratos.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 4. Códigos UNSPSC

Código	Descripción
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500	Ingeniería de software o hardware
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72103302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
26111700	Baterías, pilas y accesorios
43201400	Tarjetas del sistema
32101600	Circuitos integrados
43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211900	Monitores y pantallas de computador
44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
44103000	Fusores y Accesorios
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
45111600	Proyectores y suministros
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81112204	Mantenimiento de software de sistemas operativos
81112206	Mantenimiento de software de búsqueda o recuperación de la información
81112220	Mantenimiento de software de servidores
81112306	Mantenimiento de impresoras
81112307	Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles
73152103	Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería

Fuente: Secop II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla 5. Garantías

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:	Entre el 10% y el 20% del	- Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	valor total del contrato		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 5% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.	
	Calidad del servicio (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato	- Por la duración del contrato y seis (6) meses más. - Igual al plazo de ejecución del	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				contrato y doce (12) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato.	- Por la duración del contrato y seis (6) meses más. - Por un término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción. - Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción.
	Responsabilidad civil extracontractual (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015)	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.		

Fuente: Secop I y II.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: están en función de la necesidad de cada entidad y de las especificaciones técnicas definidas en cada proceso de contratación. Entre los más relevantes se encuentran:

  1. Mantenimiento correctivo y preventivo.
  2. Suministro de repuestos.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Factor económico, factor técnico, compromiso de vinculación laboral grupo vulnerable para promover la inclusión social, apoyo a la industria nacional, Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: se estableció la experiencia como criterio diferencial para las Mipyme y para los emprendimientos y empresas de mujeres.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos y periféricos.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N° 6 detalla los proveedores identificados para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos y periféricos.

Tabla 6. Posibles proveedores.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	900930104-2	901145160 - 1	900148467-7	901303037-1
Razón Social	INGEGLOSAS	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	System Digital Computer SAS	COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada

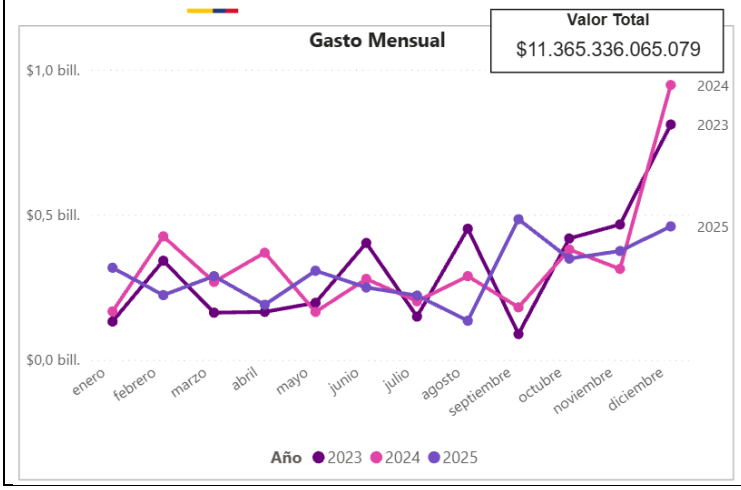
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

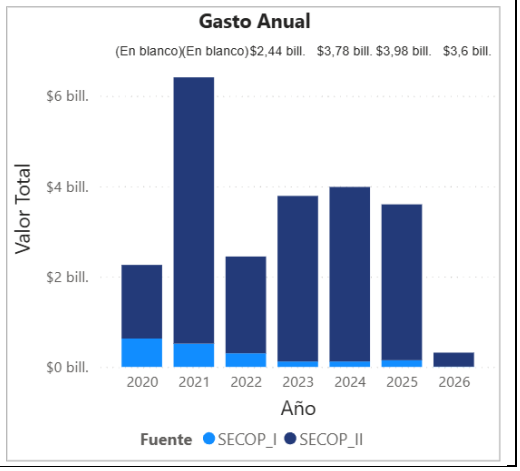
Ciudad	Cartagena	Cali	Bogotá	San Andrés
Código CIIU	4322	4651	9511	4690
Indicadores financieros (2024)	Índice de liquidez: 27,06 Índice de endeudamiento: 0,03 Razón de cobertura de intereses: 41,75	Índice de liquidez: 2,27 Índice de endeudamiento: 0,52 Razón de cobertura de intereses: 11,07	Índice de liquidez: 19,28 Índice de endeudamiento: 0,05 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	Índice de liquidez: 2,53 Índice de endeudamiento: 0,37 Razón de cobertura de intereses: 374,45
Indicadores Organizacionales (2024)	Rentabilidad del patrimonio: 0,29 Rentabilidad del activo: 0,28	Rentabilidad del patrimonio: 0,34 Rentabilidad del activo: 0,16	Rentabilidad del patrimonio: 0,21 Rentabilidad del activo: 0,20	Rentabilidad del patrimonio: 0,09 Rentabilidad del activo: 0,05

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Análisis de los proveedores a nivel Nacional, a través del modelo de abastecimiento estratégico de 2023 a 2025 bajo el código UNSPSC 81110000 Familia: Servicios informáticos:

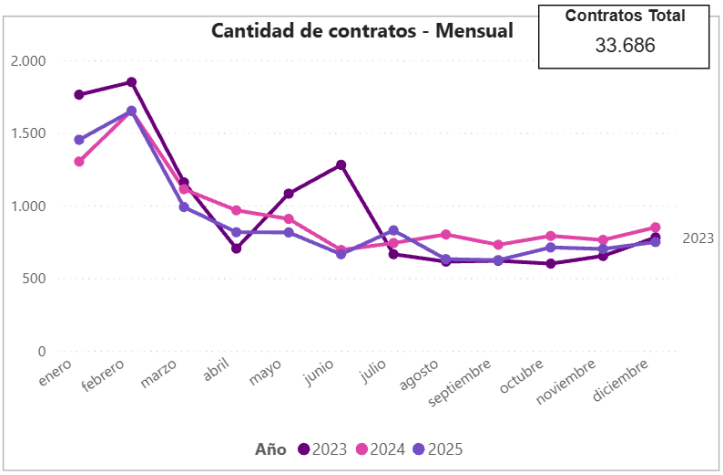


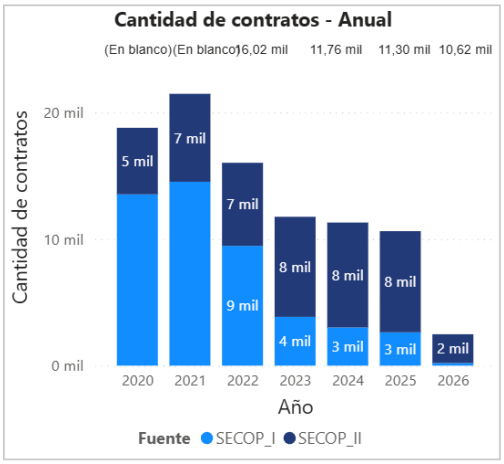


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Se celebraron 33.686 contratos por valor total de $11.365.336.065.079, con una oferta de alrededor de 11 mil proveedores.

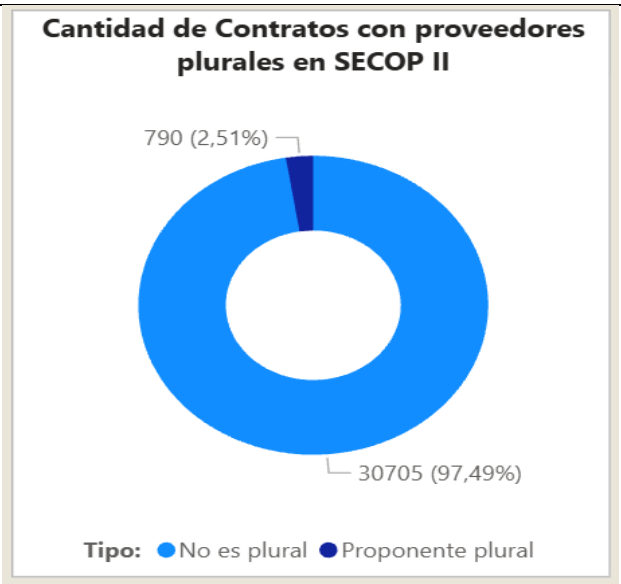




Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

El 97,49% de los proveedores son singulares.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N° 7 detalla los proveedores identificados y su clasificación de mipyme y empresas de mujeres para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos y periféricos.

Tabla 7 - Proveedores Mipyme y empresas de mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	On Motion SAS	MECHATRONICS DESIGN S.A.S.	Negocios Generales de Sistemas S.A	Inversiones y Tecnología J.C SAS
Razón Social	900.522.693-9	900562699 - 3	830010431-5	901623625-5
Tipo de organización	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad anónima	Sociedad por acciones simplificada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tamaño de la empresa	Microempresa	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres (si/no)	No Reporta	Si	No Reporta	No
Ciudad	Bogotá	Cali	Bogotá	Bogotá
Código CIIU	4741	4321	9511	4741
Indicadores financieros (2024)	Índice de liquidez: 97,96 Índice de endeudamiento: 0,00 Razón de cobertura de intereses: Indeterminado	Índice de liquidez: 4,80 Índice de endeudamiento: 0,17 Razón de cobertura de intereses: 83,70	Índice de liquidez: 3,30 Índice de endeudamiento: 0,16 Razón de cobertura de intereses: 862,32	Índice de liquidez: 10,17 Índice de endeudamiento: 0,08 Razón de cobertura de intereses: 203,16
Indicadores Organizacionales (2024)	Rentabilidad del patrimonio: 0,15 Rentabilidad del activo: 0,15	Rentabilidad del patrimonio: 0,15 Rentabilidad del activo: 0,13	Rentabilidad del patrimonio: 0,05 Rentabilidad del activo: 0,04	Rentabilidad del patrimonio: 0,35 Rentabilidad del activo: 0,31

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

De acuerdo con los criterios establecidos en la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali MAJA.01.04.01.P001.G002 y considerando que, la ejecución del servicio objeto del presente proceso es de tracto sucesivo y se requiere para su ejecución personal profesional y técnico, desde el rol técnico del presente proceso se determina incluir dentro de los criterios ponderables el siguiente grupo poblacional vulnerable perteneciente al enfoque diferencial ciclo vida:

PERSONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	**PUNTAJE**

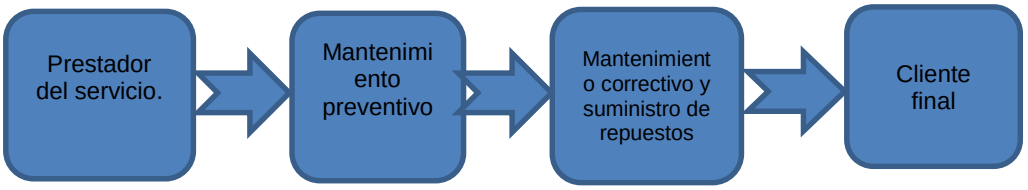
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Opción No. 1	El proponente que ofrezca vincular a dos (2) Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2 o dos (2) jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2 o dos (2) jóvenes que se vinculen al primer empleo durante la ejecución de las actividades del contrato, tendrá un puntaje de:	17,5
Opción No. 2	El proponente que ofrezca vincular a un (1) Joven desescolarizado y graduado de bachillerato de estratos 1 y 2 o un (1) joven universitario de estratos 1 y 2 o un (1) joven que se vincule al primer empleo durante la ejecución de las actividades del contrato, tendrá un puntaje de:	12

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Debido a las características técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso donde se establecerán unos mantenimientos preventivos y unos mantenimientos correctivos para los cuales se destinará una bolsa de repuestos, no se logran identificar bienes de producción nacional ni bienes o insumos agropecuarios, sin embargo la entidad otorgará un puntaje que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003 al proponente que vincule un porcentaje mínimo establecido por la entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos el cual no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO



Fuente: elaboración propia

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los costos de una empresa de servicios tienen la estructura similar a la de cualquier otra empresa productora de bienes o servicios, entre los cuales encontramos los siguientes:

1. Costos fijos, son aquellos en los cuales incurre la empresa y que no están directamente relacionados con servicios facturables, como dotación, servicios públicos, gastos administrativos, etc.

2. Costos variables, son aquellos que están en función de una mayor o menor actividad productiva de la empresa, como son la mano de obra, equipos, insumos, transporte, entre otros.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para estudiar el comportamiento financiero de los proveedores con capacidad para satisfacer la necesidad y determinar el valor de los indicadores financieros sugeridos para el presente proceso de selección, se consultó la información financiera de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2024 (último año disponible), de las empresas clasificadas bajo el código CIIU S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.

Tabla 8 – Muestra de proveedores

NIT	Razón Social	Patrimonio
800015583	COLSOF SAS	$ 74.999.903
830041054	DIEBOLD NIXDORF COLOMBIA S.A.S.	$ 56.381.567
900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	$ 5.444.060
800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	$ 14.924.037
800160274	PUNTO DE SERVICIOS S.A	$ 4.780.836
811000955	SOPORTE S A	$ 3.214.275
830080498	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	$ 2.714.575
860045379	COMWARE S.A.	$ 41.509.113
900457903	SERVICIOS INTEGRADOS DE COMPUTO Y COMERCIALIZACION DE COLOMBIA SAS	$ 1.206.070

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

900759950	RESERCO INTERNATIONAL SERVICES IT SAS	-$	3.333.667
900686378	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	$	726.725.725
900266867	IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LIMITADA	$	987.103.520
91487470	MARINO DUARTE SILVA	$	662.801.310
830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	$	13.696.246.000
901003982	B2B TIC SAS	$	5.201.436.000
830073624	IMAGE SCAN S.A.S.	$	940.125.393
900148467	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	$	2.188.040.300
830010431	NEGOCIOS GENERALES DE SISTEMAS S A NEGSA	$	2.248.782.191

Fuente: Base de datos estados financieros Superintendencia de Sociedades.

De los proveedores del sector, se hizo un análisis financiero y estadístico para identificar los límites que constituyen los requisitos habilitantes. Dichos límites, tienen en cuenta las necesidades y requerimientos financieros del proceso de contratación y la capacidad financiera de los proveedores del sector para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Para cada empresa, se calcularon los indicadores financieros, se dio tratamiento a los datos atípicos, identificándolos a través del método de puntuación Z y normalizándolos a través de la winsorización, corrigiendo los problemas de distanciamientos extremos de algunos datos al promedio, lo que permitió calcular los estadísticos claves para establecer los límites de los métodos de desviación estándar y del intervalo de confianza. De esta forma, usando la media, el tamaño de muestra, la desviación estándar, un nivel de confianza del 99% y el valor del estadístico t-student asociado, cuando fue necesario, se establecieron los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el presente proceso.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Con base en la guía para la estructuración del análisis del sector MAJA01.04.01.P001.G004 y el manual para determinar y verificar los requisitos mínimos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

determinaron los indicadores establecidos para este proceso contractual. De acuerdo a lo anterior, se determinaron los siguientes rangos, sin tomar las muestras atípicas a partir de las cuales se indicará la capacidad financiera y la capacidad organizacional del proceso de selección a realizar.

Para el índice de liquidez, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo se utiliza el límite inferior y para el nivel de endeudamiento el límite superior.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes indicadores financieros mínimos habilitantes, en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago:

Tabla 9 – Indicadores financieros y organizacionales

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	18,00	18,00	14,00	18,00	18,00
Mínimo	0,97	0,05	-6,42	0,03	-0,11
Máximo	3,66	0,86	17,73	0,58	0,33
Mediana	2,60	0,48	5,32	0,22	0,10
Promedio	2,52	0,46	7,15	0,24	0,12
Desviación estándar	1,01	0,23	7,52	0,18	0,12
Nivel de confianza	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99
Valor t	2,88	2,88	2,98	2,88	2,88
Límite inferior	1,83	0,30	1,16	0,12	0,04
Límite superior	3,20	0,62	13,13	0,36	0,21

Fuente: Cálculos de la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de liquidez

El índice de liquidez indica la disponibilidad de liquidez de la que dispone la empresa en el corto plazo. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con todas sus obligaciones o para adquirir nuevos compromisos.

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o músculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Los proponentes deberán acreditar un índice de liquidez **mayor o igual a 1,83**.

Fórmula para calcularlo

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente y sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Los proponentes deberán acreditar un índice de endeudamiento **menor o igual al 62%**.

Fórmula para calcularlo

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Razón de cobertura de intereses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones. Los proponentes deberán acreditar una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1,16**.

Si la razón de cobertura de intereses es indeterminada (generalmente debido a que los gastos por intereses son cero), el proponente cumple con el requisito habilitante financiero. Esto ocurre porque al no tener pasivos financieros, el riesgo de incumplimiento es inexistente, permitiendo que la empresa quede habilitada.

Fórmula para calcularlo

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Es una ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas, La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa. Los proponentes deberán acreditar una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 0,12**.

Fórmula para calcularlo

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio.

Rentabilidad del activo (ROA)

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. La rentabilidad de los activos representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. En cierta forma es una medida de lo eficiente que es la empresa, y nos da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. Este indicador permite comparar la eficiencia entre empresas de un mismo sector. Los proponentes deberán acreditar una rentabilidad del activo **mayor o igual a 0,04**.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fórmula para calcularlo

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá tomar las partidas financieras con las que se calcula cada indicador de cada uno de sus integrantes, multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros y organizacional. Para el caso de calcular el capital de trabajo del consorcio o unión temporal se calculará el capital de trabajo de cada miembro y se sumarán y su resultado constituirá el capital de trabajo del consorcio o unión temporal.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde “n” es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

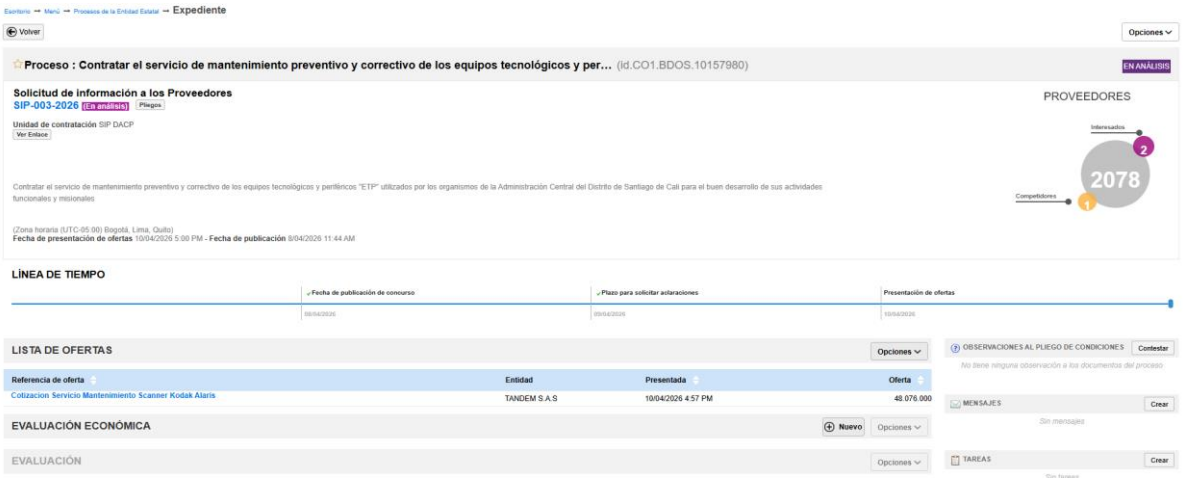
7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para realizar el análisis de mercado, se creó la solicitud de información a proveedores No. SIP-003-2026 a través de la plataforma del Secop II como se muestra en la siguiente imagen:



Nota: La cotización recibida en respuesta a la solicitud de información a proveedores, contempla únicamente el mantenimiento de los escáneres; en consecuencia, no será tenida en cuenta para el análisis comparativo de precios por las siguientes razones:

- No cumple con el alcance integral requerido en el proceso de contratación.
- Presenta una oferta parcial, limitada exclusivamente al servicio de mantenimiento de escáner.
- No permite realizar una comparación objetiva frente a otras propuestas que sí cubren la totalidad de los requerimientos.
- Podría distorsionar el análisis de mercado al no incluir todos los componentes solicitados.

Adicionalmente se solicitaron cotizaciones a través de correo electrónico y se utilizaron precios históricos correspondientes al proceso No. 4135.010.32.1.140-2025 y al proceso No. 4135.010.32.1.111-2023 indexados a la presente vigencia.

De acuerdo al análisis de los precios obtenidos anteriormente y a la necesidad de la entidad se estimaron los siguientes valores unitarios:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

							Cotización	Proceso 2025 indexado a 2026	Proceso 2023 indexado a 2026			
ITEM	**ETP**	**UAEGBS/DACP (A)**	**HACIENDA (B)**	**DADII (C)**	**CANTIDAD TOTAL (E) = A+B+C**	**% IVA (G)**	**VALOR UNIT ANTES IVA (H)**	**VALOR UNIT ANTES IVA (H)**	**VALOR UNIT ANTES IVA (H)**	**VALOR UNIT PROMEDIO ANTES IVA (H)**	**IVA UNITARIO (I) = G X H**	**PRECIO UNITARIO TOTAL (J) = H + I**
1	UPS	3			**3**	19 %	$ 320.000	$ 584.303		$ 452.152	$ 85.909	$ 538.061
2	IMPRESORA	11	77	10	**98**	19 %	$ 280.000	$ 151.099		$ 215.550	$ 40.955	$ 256.505
3	PLOTTER	3			**3**	19 %	$ 380.000	$ 180.834		$ 280.417	$ 53.279	$ 333.696
4	ESCANER	30	40	31	**101**	19 %	$ 250.000	$ 103.287		$ 176.644	$ 33.562	$ 210.206
5	VIDEO BEAM		12		**12**	19 %	$ 230.000	$ 62.894		$ 146.447	$ 27.825	$ 174.272
6	COMPUTADORES ESCRITORIO		600		**600**	19 %	$ 230.000	$ 107.566		$ 168.783	$ 32.069	$ 200.852
7	COMPUTADORES PORTATIL		30		**30**	19 %	$ 235.000		$ 149.749	$ 192.375	$ 36.551	$ 228.926

- En el proceso No. 4135.010.32.1.140-2025 no se contempló el servicio de mantenimiento preventivo de equipos portátiles; por consiguiente, no se registra un valor asociado a este concepto.

Con los valores unitarios obtenidos anteriormente, se estimó el siguiente presupuesto:

ITEM	**ETP**	**CANTIDAD UAEGBS/DACP (A)**	**CANTIDAD HACIENDA (B)**	**CANTIDAD DADII (C)**	**CANTIDAD TOTAL (E) = A+B+C**	**% IVA (G)**	**VALOR UNIT ANTES IVA (H)**	**IVA UNITARIO (I) = G X H**	**PRECIO UNITARIO TOTAL (J) = H + I**	**PRESUPUESTO UAEGBS/DACP (K) = J X A**	**PRESUPUESTO HACIENDA (L) = J X B**	**PRESUPUESTO DADII (M) = J X C**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1	UPS	3			**3**	19 %	$ 452.152	$ 85.909	$ 538.061	$ 1.614.183	$ 0	$ 0
2	IMPRESORA	11	77	10	**98**	19 %	$ 215.550	$ 40.955	$ 256.505	$ 2.821.555	$ 19.750.885	$ 2.565.050
3	PLOTTER	3			**3**	19 %	$ 280.417	$ 53.279	$ 333.696	$ 1.001.088	$ 0	$ 0
4	ESCÁNER	30	40	31	**101**	19 %	$ 176.644	$ 33.562	$ 210.206	$ 6.306.180	$ 8.408.240	$ 6.516.386
5	VIDEO BEAM		12		**12**	19 %	$ 146.447	$ 27.825	$ 174.272	$ 0	$ 2.091.264	$ 0
6	COMPUTADORES ESCRITORIO		600		**600**	19 %	$ 168.783	$ 32.069	$ 200.852	$ 0	$ 120.511.200	$ 0
7	COMPUTADORES PORTATIL		30		**30**	19 %	$ 192.375	$ 36.551	$ 228.926	$ 0	$ 6.867.780	$ 0
TOTAL UN (1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ORGANISMO										**$ 11.743.006**	**$ 157.629.369**	**$ 9.081.436**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MODALIDAD DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE (el valor determinado para mantenimientos correctivos es inmodificable por parte de los oferentes). Cabe aclarar que corresponde a una proyección realizada por la entidad; en consecuencia, durante la ejecución del contrato únicamente se reconocerá y pagará el valor efectivamente ejecutado.										**$ 115.069.896**	**$ 160.370.631**	**$ 90.918.564**
TOTAL PRESUPUESTO POR ORGANISMO INCLUIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO										**$ 126.812.902**	**$ 318.000.000**	**$ 100.000.000**
VALOR TOTAL										**$ 544.812.902**		

Notas:

1. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al valor unitario con IVA establecido para cada uno de ellos en el ANEXO No. 11 PRECIOS TECHO, so pena de rechazo de la oferta.
2. Ante la ausencia de un inventario detallado de componentes y dado que el estado real de los equipos se determina durante las intervenciones preventivas, existe una incertidumbre sobre los repuestos necesarios. Por ello, se establece una bolsa presupuestal para mantenimientos correctivos, la cual se estimó de acuerdo a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disponibilidad de recursos por organismo respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal, cuyas cantidades se definirán según los requerimientos detectados durante la ejecución y previa autorización del supervisor. El contratista no podrá usar repuestos o productos remanufacturados y genéricos, solo se podrán utilizar repuestos originales y nuevos aprobados previamente por el supervisor

El contratista presentará mínimo tres cotizaciones de empresas de reconocida trayectoria y respaldo en el mercado siempre que se requiera un repuesto, las cuales serán objeto de verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato quien escogerá la cotización que cumpla con todos los requisitos técnicos. El anterior procedimiento quedará evidenciado en el documento que corresponda, suscrito por las partes. El contratista se obliga a suministrar el ítem al precio que arroje el estudio de precios realizado por la entidad. La mano de obra deberá ser provista por el contratista sin costo alguno para la entidad, garantizando la correcta instalación de los elementos solicitados.

3. El valor establecido para el mantenimiento correctivo en modalidad de bolsa por monto agotable, incluye el valor del IVA y todos los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. Este valor será fijo para efectos de la evaluación de la propuesta por tal motivo no deberá ser modificado en su valor ni se tendrá en cuenta para efectos de la ponderación del factor económico.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

De conformidad con el análisis anterior, se estima que el presupuesto a asignar para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($544.812.902)** incluido IVA del 19% y demás impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, discriminados de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($178.453.811) discriminado así: un valor antes de IVA de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.961.186) y un valor de IVA del 19% por valor de VEINTIOCHO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($28.492.625).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($366.359.091) discriminado así: un valor antes de IVA de TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($307.864.782) y un valor de IVA del 19% por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($58.494.309).

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de Impuestos y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta. Téngase en cuenta que la base para el cálculo de los siguientes conceptos no incluye IVA.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Mayores a: $213.266.928 (4.072 UVT)	14,00%	Pro Cultura 1,00% Pro Desarrollo 3,50% Pro Univalle 2,00% Pro Hospital 1,00% Pro Unipacifico 0,50% Pro Adulto Mayor 2,00% Pro Deporte y recreación 2,00% Justicia Familiar 2,00%

Fuente: Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El cálculo del porcentaje de las retenciones depende de la naturaleza jurídica del contratista y del régimen al cual pertenezca.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigencia al momento de suscribirse el contrato.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas serán las descritas en el requerimiento técnico, a continuación, se presentan los aspectos técnicos generales.

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, incluyendo repuestos y mano de obra.

El contratista deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo a ochocientos cuarenta y siete (847) equipos, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	ETP	CANTIDAD UAEGBS/DACP	CANTIDAD HACIENDA	CANTIDAD DADII	CANTIDAD TOTAL
1	UPS	3			**3**
2	IMPRESORA	11	77	10	**98**
3	PLOTTER	3			**3**
4	ESCÁNER	30	40	31	**101**
5	VIDEO BEAM		12		**12**
6	COMPUTADORES ESCRITORIO		600		**600**
7	COMPUTADORES PORTATIL		30		**30**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los mantenimientos correctivos deberán realizarse conforme sean asignados por el supervisor del contrato de acuerdo a lo arrojado por el mantenimiento preventivo. Para ello, se dispondrá de una bolsa de recursos de monto agotable destinada a la adquisición de los repuestos necesarios.

Al inicio de las actividades el contratista deberá efectuar una visita a cada una de las instalaciones, con el objeto de realizar una inspección técnica e inventario para determinar el estado actual de los equipos y programar la ejecución de las labores de mantenimiento a realizar, entregando un informe detallado por equipo del diagnóstico realizado al supervisor del contrato para programar el inicio de las actividades pertinentes.

Al finalizar el contrato se entregará un informe diagnóstico que detalle el estado en que queda cada uno de los equipos.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo denominado matriz de riesgos.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este análisis del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

1. **Modalidad de selección:** La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía de este, establecida por el presupuesto oficial asignado, es el de selección abreviada de menor cuantía, según lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0287 de 2026 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones.

2. **Plazo de ejecución:** De conformidad con la necesidad planteada por la Entidad, se recomienda que el plazo de ejecución sea de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

3. **Forma de Pago:** De conformidad con lo arrojado por el análisis de la demanda y con la necesidad de la Entidad, se recomienda que la forma de pago sea mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos efectivamente prestados y validados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4. **Códigos UNSPSC:** Se recomienda tener en cuenta los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112300	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(11) Servicios informáticos	(23) Mantenimiento y soporte de hardware informático	(00)
81111800	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(11) Servicios informáticos	(18) Servicios de administración de sistemas y componentes del sistema	(00)

5. **Garantías:** De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Desde la suscripción del contrato, durante la ejecución del contrato y 6 meses más.	20% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Seis (6) meses, contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción o informe final de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.	10% del valor total del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Seis (6) meses contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción o informe final de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.	10% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde la suscripción del contrato, durante la ejecución del contrato y 3 años más.	5% del valor total del contrato.

6. **Experiencia:** De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, se recomienda que la experiencia del presente proceso sea solicitada de la siguiente manera:

   Para los proponentes que no acrediten la condición de Mipyme y/o emprendimientos de mujeres, deberán aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega, acta de terminación, acta final o acta de recibo definitivo según corresponda, dentro de los cuales el objeto, alcance, actividades, obligaciones o funciones ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware o soporte técnico.

   Para los proponentes que acrediten su condición de Mipyme o emprendimientos de mujeres o emprendimiento de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) contratos ejecutados, certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega, acta de terminación, acta final o acta de recibo definitivo según corresponda, dentro de los cuales el objeto, alcance, actividades, obligaciones o funciones ejecutadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondan a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware o soporte técnico.

La sumatoria de los valores certificados en todos los casos deberá ser igual o superior al 100% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

7. **Presupuesto**: Conforme al análisis de precios realizado se recomienda que al Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública estime un presupuesto para el presente proceso de selección por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($544.812.902) incluido IVA del 19% y demás impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, discriminados de la siguiente manera:

   MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($178.453.811) discriminado así: un valor antes de IVA de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.961.186) y un valor de IVA del 19% por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($28.492.625).

   MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($366.359.091) discriminado así: un valor antes de IVA de TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($307.864.782) y un valor de IVA del 19% por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($58.494.309).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Notas:

1. Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al valor unitario con IVA establecido para cada uno de ellos en el ANEXO No. 11 PRECIOS TECHO, so pena de rechazo de la oferta.

2. Ante la ausencia de un inventario detallado de componentes y dado que el estado real de los equipos se determina durante las intervenciones preventivas, existe una incertidumbre sobre los repuestos necesarios. Por ello, se establece una bolsa presupuestal para mantenimientos correctivos, la cual se estimó de acuerdo a la disponibilidad de recursos por organismo respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal, cuyas cantidades se definirán según los requerimientos detectados durante la ejecución y previa autorización del supervisor. El contratista no podrá usar repuestos o productos remanufacturados y genéricos, solo se podrán utilizar repuestos originales y nuevos aprobados previamente por el supervisor.

El contratista presentará mínimo tres cotizaciones de empresas de reconocida trayectoria y respaldo en el mercado siempre que se requiera un repuesto, las cuales serán objeto de verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato quien escogerá la cotización que cumpla con todos los requisitos técnicos. El anterior procedimiento quedará evidenciado en el documento que corresponda, suscrito por las partes. El contratista se obliga a suministrar el ítem al precio que arroje el estudio de precios realizado por la entidad. La mano de obra deberá ser provista por el contratista sin costo alguno para la entidad, garantizando la correcta instalación de los elementos solicitados.

3. El valor establecido para el mantenimiento correctivo en modalidad de bolsa por monto agotable, incluye el valor del IVA y todos los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. Este valor será fijo para efectos de la evaluación de la propuesta por tal motivo no deberá ser modificado en su valor ni se tendrá en cuenta para efectos de la ponderación del factor económico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. En consideración a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 se recomienda tener en cuenta:

Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de $511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $544.812.902 la cual es mayor al umbral establecido y por tanto el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes.

9. Consultada la guía de compras públicas con enfoque de innovación y de sostenibilidad ambiental, se verifica que el presente proceso no es susceptible para incorporar estos criterios. Respecto a la inclusión de criterios sociales, se recomienda incluir dentro de los criterios ponderables el siguiente grupo poblacional vulnerable perteneciente al enfoque diferencial ciclo vida:

PERSONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL		**PUNTAJE**
Opción No. 1	El proponente que ofrezca vincular a dos (2) Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2 o dos (2) jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2 o dos (2) jóvenes que se vinculen al primer empleo durante la ejecución de las actividades del contrato, tendrá un puntaje de:	17,5
Opción No. 2	El proponente que ofrezca vincular a un (1) Joven desescolarizado y graduado de bachillerato de estratos 1 y 2 o un (1) joven universitario de estratos 1 y 2 o un (1) joven que se vincule al primer empleo durante la ejecución de las actividades del contrato, tendrá un puntaje de:	12

10. Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

11. En cuanto al personal mínimo, el análisis de la demanda proyecta la necesidad de un (1) coordinador y entre uno (1) y tres (3) técnicos o tecnólogos en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sistemas o electrónica. Cabe destacar que las especificaciones detalladas de estos perfiles estarán sujetas al objeto contractual definitivo.

12. Respecto a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, no se recomienda incluir la obligación de vincular personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato, ya que, para la ejecución del presente proceso, se requiere personal técnico y profesional con conocimiento y experiencia en sistemas, electrónica y telecomunicaciones.

13. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se recomienda tener en cuenta los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional:

Indicador	Valor
Índice de Liquidez	>= 1,83
Nivel de Endeudamiento	<= 62%
Razón de Cobertura de Intereses	>= 1,16
Rentabilidad del Patrimonio	>= 0,12
Rentabilidad del Activo	>= 0,04

12. FIRMA RESPONSABLES

Ana Lucia Henao

ANA LUCIA HENAO OSORIO
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: matriz de riesgos - cotizaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.